



Resolución de Alcaldía Nro. 285-2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 03 de Agosto de 2023

VISTO:

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la desagregación e incorporación en el Presupuesto Institucional de los recursos por Transferencias de Partidas, autorizado por el Decreto Supremo N° 159-2023-EF, de fecha 27 de Julio de 2023, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de Gobiernos Locales en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de metas del Tramo I del año 2023.

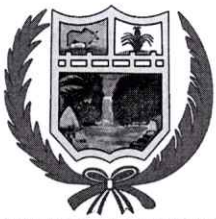
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01.

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 159-2023-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 119 093 925.00 (CIENTO DIESINUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor de Gobiernos Locales por el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



cumplimiento de las metas del tramo I del año 2023, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo N° 01 "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales." que forma parte integrante del citado Decreto Supremo, donde el Pliego 301767: Municipalidad Distrital La Banda de Shilcayo, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 252,437.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 238-2022-MDBSH, de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente el Año Fiscal 2023 del Pliego 301767: Municipalidad Distrital La Banda de Shilcayo.

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación e incorporación de los recursos transferidos a favor del Pliego Municipalidad Distrital La Banda de Shilcayo, a nivel programático. Y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 0082-2023-EF por un monto de de **S/ 252,437.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

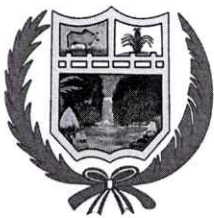
SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

PLIEGO : 301767 - Municipalidad Distrital La Banda de Shilcayo

PROGRAMA : ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD : PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MDBSH

Gastos Corrientes:

2.3 Bienes y Servicios

S/ 252,437.00

TOTAL, PLIEGO

S/ 252,437.00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo

ALCALDE

C.c
GPP
Archivo

del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado solicita a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

2200155-5

Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de metas del tramo I del Año 2023

**DECRETO SUPREMO
N° 159-2023-EF**

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, en virtud de dicha Disposición Complementaria Final, se emite el Decreto Supremo N° 095-2023-EF, en cuyo artículo 1 se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023;

Que, el literal a) del numeral 14.1 del artículo 14 de los citados Procedimientos, establece que se transfieren los recursos correspondientes a los resultados del cumplimiento de las metas del tramo I del PI del año 2023 hasta por el 100% de los recursos autorizados mediante el artículo 16 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas; asimismo, el literal b) del citado numeral, establece que la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) determina el monto que corresponde a cada municipalidad en función a los resultados de la verificación del cumplimiento de metas, considerando para dicho efecto los ponderadores de los indicadores para el tramo I del año 2023 y los montos máximos establecidos en los Anexos III y IV, respectivamente, del Decreto Supremo N° 095-2023-EF;

Que, el numeral 16.4 del artículo 16 de la Ley N° 31728, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas durante el Año Fiscal 2023 para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de los gobiernos locales que cumplan las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023, las mismas que se aprueban mediante decreto supremo publicado hasta el 31 de julio de 2023, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, y se incorporan en el presupuesto institucional de los gobiernos locales en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante a la Resolución Directoral N° 0015-2023-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados de la verificación del cumplimiento de metas del tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante los Oficios N° D000661-2023-PCM-SSFD, N° D000679-2023-PCM-SSFD y N° D000685-2023-PCM-SSFD, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, en cumplimiento de lo establecido en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, remite la información a la que hace referencia el numeral 13.1 del artículo 13 de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, aprobado mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, la misma que se considera para efectos de la transferencia de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento del tramo I del año 2023;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 119'093 925,00, (CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales que han cumplido las metas del tramo I del PI del año 2023 y no se encuentran incursos en los alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, según lo informado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; en el numeral 16.4 del artículo 16 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales; y, en el Decreto Supremo N° 095-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 119 093 925,00, (CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES) a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	009	: M. de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
ACTIVIDAD	5005842	: Transferencias Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	

GASTOS DE CAPITAL		
2.4 Donaciones y transferencias	119 093 925,00	
TOTAL EGRESOS :	119 093 925,00	=====

ALA: En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO		: Gobiernos Locales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	: Recursos Determinados	
TOTAL EGRESOS :	119 093 925,00	=====	

1.2 Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo I: "Montos a transferir a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Tramo I del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se detalla en el Anexo II: "Ingresos", que forma parte de la presente norma, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica; y, se presenta junto con la resolución a la que se hace referencia en el numeral precedente. Dicho Anexo se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como

consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego del Gobierno Nacional involucrado instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los gobiernos locales elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo establecido en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

2200155-6

Autorizan la suscripción de la Declaración de Cartagena de Indias - Plataforma Regional de Cooperación Tributaria para América Latina y el Caribe, en el marco de la "Primera Cumbre de Latinoamérica y el Caribe para una Tributación Global Incluyente, Sostenible y Equitativa"

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 274-2023-EF/10**

Lima, 25 de julio del 2023

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la "Primera Cumbre de Latinoamérica y el Caribe para una Tributación Global Incluyente, Sostenible y Equitativa", a llevarse a cabo del 27 a 28 de julio de 2023, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, los países participantes firmarán la Declaración de Cartagena de Indias - Plataforma Regional de Cooperación Tributaria para América Latina y el Caribe;

Que, mediante la citada Declaración de Cartagena de Indias se aprueba el instrumento que establece la gobernanza de la Plataforma Regional de Cooperación Tributaria para América Latina y el Caribe; asimismo, se respaldará que Colombia asuma la Presidencia Pro Tempore de la plataforma por los siguientes 12 meses; se agradecerá a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas (CEPAL) por asumir la Secretaría Técnica; y, se solicitará a la Presidencia Pro Tempore que conjuntamente con la Secretaría Técnica de la Plataforma Regional, CEPAL, preparen un Plan de Trabajo Anual donde se prioricen los ejes temáticos más apremiantes de la agenda de tributación incluyente, equitativa y sostenible en un plazo de 6 meses, entre otros aspectos;

Que, de acuerdo con el literal g) del artículo 12 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41, el Despacho Viceministerial de Economía

Nº	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación municipal	Asignación de recursos por el cumplimiento de metas del Tramo I del PI 2023
166	220801	SAN MARTIN	RIOJA	RIOJA	A	696,298.00
167	220901	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO	A	690,905.00
168	220909	SAN MARTIN	SAN MARTIN	LA BANDA DE SHILCAYO	D	252,437.00
169	220910	SAN MARTIN	SAN MARTIN	MORALES	D	194,061.00
170	221001	SAN MARTIN	TOCACHE	TOCACHE	B	545,426.00
171	230104	TACNA	TACNA	CIUDAD NUEVA	D	137,964.00
172	230108	TACNA	TACNA	POCOLLAY	D	91,564.00
173	230110	TACNA	TACNA	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	D	507,407.00
174	230301	TACNA	JORGE BASADRE	LOCUMBA	B	37,973.00
175	230401	TACNA	TARATA	TARATA	B	45,658.00
176	240302	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES	D	161,308.00
177	250101	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	A	3,156,729.00
178	250105	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACOCHA	D	1,209,407.00
179	250107	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MANANTAY	D	1,041,006.00
180	250301	UCAYALI	PADRE ABAD	PADRE ABAD	B	625,834.00
181	010108	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	HUANCAS	E	20,537.00
182	010307	AMAZONAS	BONGARA	JAZAN	E	64,280.00
183	010510	AMAZONAS	LUYA	LUYA VIEJO	E	20,537.00
184	020515	ANCASH	BOLOGNESI	TICLLOS	E	20,537.00
185	030602	APURIMAC	CHINCHEROS	ANCO-HUALLO	E	97,906.00
186	040108	AREQUIPA	AREQUIPA	LA JOYA	E	171,561.00
187	040124	AREQUIPA	AREQUIPA	UCHUMAYO	E	71,865.00
188	040204	AREQUIPA	CAMANA	MARISCAL CACERES	E	46,606.00
189	040205	AREQUIPA	CAMANA	NICOLAS DE PIEROLA	E	47,557.00
190	040206	AREQUIPA	CAMANA	OCOÑA	E	40,430.00
191	040208	AREQUIPA	CAMANA	SAMUEL PASTOR	E	97,255.00
192	040310	AREQUIPA	CARAVELI	JAQUI	E	20,537.00
193	040403	AREQUIPA	CASTILLA	AYO	E	20,537.00
194	040409	AREQUIPA	CASTILLA	ORCOPAMPA	E	60,421.00
195	040503	AREQUIPA	CAYLLOMA	CABANA CONDE	E	24,065.00
196	040505	AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	E	41,631.00
197	040509	AREQUIPA	CAYLLOMA	ICHUPAMPA	E	20,537.00
198	040512	AREQUIPA	CAYLLOMA	MACA	E	20,537.00
199	040702	AREQUIPA	ISLAY	COCACHACRA	E	43,169.00
200	040704	AREQUIPA	ISLAY	ISLAY	E	28,945.00
201	040705	AREQUIPA	ISLAY	MEJIA	E	20,537.00
202	040802	AREQUIPA	LA UNION	ALCA	E	20,537.00
203	050810	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	SARA SARA	E	20,537.00
204	050906	AYACUCHO	SUCRE	MORCOLLA	E	20,537.00
205	051006	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	CAYARA	E	20,537.00
206	051010	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUAYA	E	22,677.00
207	090107	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUAYLLAHUARA	E	20,537.00
208	090710	HUANCAVELICA	TAYACAJA	ÑAHUIMPUQUIO	E	20,537.00
209	110111	ICA	ICA	SANTIAGO	E	205,863.00
210	110202	ICA	CHINCHA	ALTO LARAN	E	65,982.00
211	120122	JUNIN	HUANCAYO	INGENIO	E	20,537.00
212	120128	JUNIN	HUANCAYO	QUILCAS	E	32,054.00
213	120130	JUNIN	HUANCAYO	SAN JERONIMO DE TUNAN	E	50,680.00
214	120136	JUNIN	HUANCAYO	VIQUES	E	20,776.00
215	120202	JUNIN	CONCEPCION	ACO	E	20,537.00
216	120210	JUNIN	CONCEPCION	MATAHUASI	E	52,096.00
217	120212	JUNIN	CONCEPCION	NUEVE DE JULIO	E	23,355.00
218	120402	JUNIN	JAUIJA	ACOLLA	E	53,939.00
219	120404	JUNIN	JAUIJA	ATAURA	E	20,537.00
220	120405	JUNIN	JAUIJA	CANCHAYLLO	E	24,384.00
221	120409	JUNIN	JAUIJA	HUARIPAMPA	E	20,537.00
222	120410	JUNIN	JAUIJA	HUERTAS	E	21,058.00
223	120412	JUNIN	JAUIJA	JULCAN	E	20,537.00

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 22 - SAN MARTIN

PROVINCIA : 09 - SAN MARTIN

PLIEGO : 09 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO [301767]

NOTA 0000000375

MES: AGOSTO

FECHA DE SOLICITUD: 03/08/2023

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO

FECHA: 03/08/2023

DOCUMENTO: 102 | 285-2023-MDBSH

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 159-2023-EF

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE RECURSOS TRANSFERIDOS MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 159-2023-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0013 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		
Meta: 00001 - 0000888 GESTION ADMINISTRATIVA		252,437
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		252,437
5 GASTOS CORRIENTES		252,437
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES		252,437
TOTAL:		252,437

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		252,437
1.4. 1 4. 6 3 PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL		252,437
TOTAL:		252,437

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

C.P.C. *Walter Mori Gonzales*
JEFE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO